



**Informe cumplimiento de las disposiciones en materia de derechos de autor en la adquisición y uso de computadores en la entidad de vigencia 31 de diciembre de 2023.**

**UNICÓRDOBA**

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC  
***Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio***  
PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)

## INTRODUCCIÓN

El informe de seguimiento se presenta en cumplimiento de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo, de igual forma en virtud a lo indicado en la Circular No. 017 del 01 de junio de 2011, modificada por la circular externa 027 del 29 de diciembre de 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, le solicitó a los representantes legales y jefes de oficina de Control Interno o quienes hagan sus veces, de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Derechos de Autor en la adquisición y uso de computadores en la entidad.

Bajo ese sentido, se dispuso con fundamento en las anteriores disposiciones legales presentar el resultado de la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno de la Universidad de Córdoba; se incluye el reporte con corte a 31 de diciembre de 2023, a través del aplicativo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, realizado oportunamente dentro del término establecido legalmente por los lineamientos jurídicos.

## 1. OBJETIVOS:

**1.1 Objetivo General:** Dar cumplimiento a lo ordenado por la Directiva Presidencial 02 de 2002 a las Oficinas de Control Interno, a lo señalado en la Circular No. 04 de 22 de Diciembre de 2006 y a la Circular 17 de 2011, modificada por la circular externa 027 del 29 d diciembre de 2023, en relación con la «Verificación, Recomendaciones y Resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor y uso de Software», para consolidar los datos del Informe periódico «Reporte del Informe de Uso Legal del Software» requerido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA).

### 1.2 Objetivos Especifico:

- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y uso adecuado de los programas de computador (Software) dentro de la Universidad de Córdoba, así como la efectividad de las medidas de control implementadas dentro de la entidad, para la vigencia 2023.
- Evaluar por parte de la Oficina de Control Interno de la Universidad de Córdoba, la información enviada por la Oficina de Subdirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con respecto al diligenciamiento del cuestionario remitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA para la vigencia 2023. Lo anterior, con el fin de remitir a esta entidad la información relacionada con el cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre software, acorde a lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y conforme con el procedimiento determinado en la Circular No. 17 de 2011, modificada por la circular externa 027 del 29 d diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Esta información se recibirá a más tardar el tercer viernes del mes de marzo de cada año, en medio magnético, suscrita por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces y remitida por el Representante Legal de la entidad, a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Entregar a la Dirección Nacional de Derechos de Autor los datos solicitados por los medios previstos por dicho ente en los términos establecidos.
- Elaborar el informe que dé cuenta del cumplimiento a lo ordenado por la normatividad vigente y divulgarlo por los medios idóneos y autorizados.



## 2. ALCANCE:

El presente informe analiza la aplicabilidad de las normas sobre el uso del Software en la Universidad de Córdoba, con corte a 31 de diciembre de 2023. Se verificarán las acciones adelantadas para prevenir el uso no autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados, partiendo de la información suministrada por la Subdirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones. El periodo evaluado será la vigencia 2023.

La Información solicitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) con corte a 31 de diciembre de 2023, será relacionada de la siguiente de manera:

1. Totalidad de equipos instalados (Equipos cliente y servidores).
2. software instalado en todos los equipos que se encuentran debidamente licenciado.
3. Mecanismos de control implementados para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativo que no cuenten con la licencia respectiva.
4. Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.

## 3. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE RESULTADO.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal relacionado con el Derecho de Autor y los Derechos sobre Software tendiente a la prohibición de uso de software no autorizado, se realiza el Informe de Seguimiento al cumplimiento de ley de Software y Derechos de Autor vigencia 2023, en la Universidad de Córdoba, para lo anterior la Oficina de Control Interno procedió a verificar los soportes a respuestas emitidas por parte del Grupo de Gestión Tecnológica y el Almacén General los cuales fueron soporte para hacer el reporte ante la DNDA.

- 1) En el sitio web de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, (<http://derechodeautor.gov.co/>), se consultó los requerimientos de información.

Se observa que la fecha límite para diligenciar el informe solicitado es el viernes 15 de marzo de 2024.

La Oficina de Control Interno de la Universidad de Córdoba, dirigió el oficio OCI-033 de fecha 29 de enero de 2024, a la Subdirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad de Córdoba, solicitando datos relacionados con los informes registrados de hardware de informática y licencias de software, con el fin de verificar la información.

La Subdirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad de Córdoba, el día 30 del mes de enero de 2024, dio respuesta al requerimiento y envió la certificación, consistente en un formulario provisto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), atendiendo lo indicado en la Circular No. 017 de junio de 2011, modificada por la circular externa 027 del 29 de diciembre de 2023 sobre recomendaciones sobre el seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor sobre programas de computador (software), respondió así:

### 3.1 La Totalidad de equipos con que cuenta la entidad (Equipos).

En atención al seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno de la Universidad de Córdoba, y de conformidad, a la respuesta remitida por la Subdirección de Sistemas y Tecnologías de la Información de fecha 30 del mes de enero de 2024, se pudo vislumbrar que la Universidad de Córdoba, actualmente cuenta con una totalidad de 2.332 computadores al mes de diciembre de 2023.

Equipos de la universidad de Córdoba	Cantidad
Equipos	2.332
<b>Total, equipos</b>	<b>2332</b>

### 3.2 Software instalado en todos los equipos que se encuentran debidamente licenciados.

En atención al seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, Se verifica con la Subdirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad de Córdoba, que, a la vigencia del año 2023, todos los softwares instalados se encuentran debidamente **licenciados**, conforme a los preceptos que exigen las normas legales que rigen la materia.

### 3.3 Mecanismos de control implementados para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativo que no cuenten con la licencia respectiva.

La Universidad de Córdoba, garantiza el cumplimiento de la Ley de derechos de autor con el uso de software legal, por otra parte, Dentro del proceso de Gestión del Desarrollo Tecnológico se han implementado los siguientes mecanismos de control:

- 1) Política de operación del procedimiento de mantenimiento de hardware y software, se establece que los equipos de cómputo pertenecientes a la institución solo deben tener instalado software legal.
- 2) Procedimiento de Administración de licencias PGDT-002.
- 3) Procedimiento para el control de equipos de cómputo y servicios tecnológicos en las salas de informática y aulas móviles PGDT-018.
- 4) Se envía periódicamente circulares, correos y avisos en medios web sobre el cumplimiento de las normas de derechos de autor a toda la comunidad Universitaria.
- 5) En los mantenimientos realizados a los equipos de cómputo se verifica el software instalado.
- 6) Los equipos se controlan desde una herramienta de directorio activo que consiste en una solución centralizada que permite la gestión de los equipos de la institución y desde donde se autorizan las descargas.
- 7) Se gestionan las licencias para las dependencias solicitantes, y se han adquirido las académicas y/o corporativas como es el caso de licenciamientos por volumen de productos Microsoft, antivirus corporativo, Matlab entre otros.
- 8) La custodia de las licencias se encuentra centralizada.

### 3.4 cuál es el destino final que se le dan al software dado de baja en la entidad “Dada de baja de bienes muebles intangibles”

En la Universidad de Córdoba, El destino final del software dado de baja en la institución es la eliminación total de los equipos y la destrucción de los medios tal como está descrito en el procedimiento de administración de licencias. En el caso de software de gestión, se mantiene en custodia de acuerdo a la Tabla de Retención Documental de la información que maneja. En el año 2023 no se dio de baja ninguna licencia en la institución.

### CONCLUSIONES

La Directiva Presidencial No 002 de 2002, señala a las Oficinas de Control Interno como responsables de la verificación del cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor, que se aplican al software para que los programas de computador adquiridos estén respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad. Para la verificación se realizó.

1. Solicitud de información donde se pudo determinar que el proceso adelantado por la Subdirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad de Córdoba cuenta con las evidencias que soportan y que son parte integral del presente informe. La información relacionada fue suministrada por la Subdirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la institución. En los cuales se evidencia las mismas cifras de equipos de cómputo en los reportes remitidos.
2. En cuanto a que el software instalado en los equipos se encuentre debidamente licenciado, se concluye que, en la entidad en la vigencia del año 2023, todos los softwares instalados se encuentran debidamente licenciados, lo que, a luz de las normas establecida legalmente, deja ver que se está surtiendo el cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección Nacional de derechos de autor en materia de la legalidad para la utilización del software.



**JOSE VERGARA TABOADA**  
Jefe (e) Oficina de Control Interno.

Elaboró: Soris Vanessa Galván Yáñez.

**UNICÓRDOBA**